



Ciute marauebis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA.

Amor

Juan Villanueva vecino de esta Ciudad, ala disposi-  
cion de S. S. con el debido Respeto; Dize: Que hallando  
se conproporcion de levantar una Casa de habitacion  
y morada, le es conmodo executar en la Rivera del  
Rio, poco mas arriba de la Hacienda que poseé D<sup>no</sup> Fr  
señ Roca full Puzmanin y Guevara Coronel del Re-  
gimientto Provincial de esta Ciudad; Cuyo sitio es  
Calento, que solo puede ocuparse con la coesion  
gracia y permiso de S. S. en Cua atencion, y que no  
se sigue daño a Terreno, antes bien es sin duda  
beneficio publico la Poblacion en aquel Terreno

Supp<sup>ca</sup> a S. S. Mercedamente se devia concederle  
al expONENTE la gracia y merced que solicita  
havidos los Informes que surgen necesarios  
para proceder con conocimiento de Causa; y que el

